

ITALIA

EL PRESIDENTE NAPOLITANO PIDE LA CIUDADANÍA PARA LOS HIJOS DE EMIGRANTES NACIDOS EN ITALIA

El Presidente de la República, Giorgio Napolitano, en una reunión con representantes de la Federación de Iglesias Evangélicas, se ha mostrado partidario de que el Parlamento afronte cuanto antes la cuestión de la ciudadanía de los niños extranjeros nacidos en Italia, y que se supere la lógica del "ius sanguinis", hoy vigente en Italia.

«Espero que el Parlamento aborde el tema de la ciudadanía a los niños nacidos en Italia de padres que son inmigrantes extranjeros. Negarla es una verdadera locura, una cosa absurda», declaró Napolitano durante un acto oficial. «Son miles de centenares de niños que asisten a las escuelas y que nacieron en Italia», precisó. «La sociedad necesita energía nueva, sobre todo la nuestra, tan envejecida y esclerótica», comentó.

El jefe de Estado instó al Congreso a abordar rápidamente el tema. «Ahora las condiciones para el diálogo son mejores», dijo. La designación de Andrea Riccardi, fundador de la comunidad católica de San Egidio, como ministro para la Cooperación Internacional y la Integración, debería facilitar el trámite de la ley.

Riccardi desde hace años ofrece asistencia a los inmigrantes legales e ilegales que llegan a Italia y es particularmente sensible a los temas relacionados con el Tercer Mundo. La propuesta de Napolitano fue rechazada inmediatamente por la Liga Norte, pero fue apoyada por sectores de izquierda y moderados.

El tema había sido abordado ya por Napolitano días antes, cuando recibió en la sede de la presidencia a una delegación de los llamados "nuevos italianos", inmigrantes que han decidido optar por la ciudadanía italiana.

"Italia debe reformar las condiciones y los plazos para otorgar la ciudadanía", aseguró Napolitano en esa ocasión, al recordar que los inmigrantes legales, cerca de cinco millones, contribuyen a reducir la enorme deuda pública, uno de los grandes males de la península y la razón principal del grave acoso de los mercados y la especulación financiera. La propuesta de reforma de la ley fue abordada el viernes pasado por Pier Luigi Bersani, líder de la mayor formación de izquierda, el Partido Democrático, durante el debate en el Parlamento para el voto de confianza a Monti. «Hay centenares de hijos de inmigrantes que pagan los impuestos, van al colegio y hablan italiano», pero que «no son ni italianos ni inmigrantes, eso es una vergüenza», denunció. La propuesta de una nueva ley es apoyada por el movimiento Save the Children, que reclama a Italia una política menos "discriminatoria" y el respeto de la Convención Internacional sobre la Infancia y la Adolescencia.

Según cálculos de la prensa, los hijos de inmigrantes que estudian en las escuelas son 700.000, de los cuales más de medio millón nacieron en Italia. Pocos de ellos han logrado obtener la ciudadanía. Entre las mayores comunidades de inmigrantes latinoamericanos en Italia figuran la peruana y la ecuatoriana.

Aumentada en 30 días la estancia de menores extranjeros

El 23 de noviembre entró en vigor el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros 191/2011, con que se aprueban modificaciones al Reglamento sobre funciones del Comité para los menores extranjeros, de acuerdo con el artículo 33, apartados 2 e 2-bis, de la ley de extranjería italiana (decreto legislativo 286/1998, de 25 de julio). Según la modificación, la

duración máxima de la estancia de menores extranjeros en Italia es ahora de 120 días, treinta más que los 90 previstos por el artículo 9 del anterior texto.

El total de 120 días de permanencia debe derivar de la suma de varios períodos, referidos a las permanencias efectivas a lo largo del año, en el respeto de la normativa sobre visados de entrada. El Comité para menores extranjeros puede proponer a las autoridades competentes la extensión de la duración de la estancia sólo en casos de fuerza mayor y no, como antes, también para proyectos que incluyan períodos de actividad escolar.

El deber de este organismo es defender, en general, los derechos de los menores presentes no acompañados y de los menores acogidos, de acuerdo con los principios de la Convención internacional sobre derechos del niño, de 1989.

Se define como "menor acogido", sobre la base del reglamento de 1999, el «menor extranjero no acompañado acogido temporalmente en el territorio del Estado», de ciudadanía no italiana ni de otro Estado de la Unión Europea, mayor de seis años, entrado en Italia en el ámbito de programas solidarios de acogida temporal promovidos por entes, asociaciones o familias, también cuando el propio menor o el grupo al que pertenece esté acompañado por uno o más adultos con funciones genéricas de apoyo, guía y acompañamiento.